



**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

PROCESO ELECTORAL 2023.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y
SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL
PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**

Guatemala, junio de 2,022.



ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44 Literal f) y el Acuerdo **121-2022** del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas, individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”

USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de lo adquirido o contratado, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita y precalificada, como lo indica el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la que se adjudica el Evento y suscribe un contrato con el Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción, revisión de la documentación que contenga las ofertas del concurso.



COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA: Órgano competente, nombrado por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, para recibir los servicios de acuerdo con las especificaciones contratadas. Y para efectuar la liquidación del expediente que contiene el proceso por excepción.

LA LEY: Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

EL REGLAMENTO: Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PLICA: Sobre cerrado, que contiene los documentos de la oferta, solicitados en los presentes términos de referencia.

PLAZO CONTRACTUAL: Período computado en días calendario, meses o años en que el contratista debe dar cumplimiento del objeto del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

1. Publicación de convocatoria a concurso público en el sitio www.tse.org.gt .	Al contar con Resolución de aprobación de los términos de referencia y demás documentos.
2. Período para que los oferentes puedan realizar preguntas relacionadas con los términos de referencia al correo compras@tse.org.gt	Hasta al menos 2 días hábiles antes de la fecha establecida para recibir las ofertas.
3. Período para publicación de respuesta a preguntas realizadas en Sitio Web oficial del Tribunal Supremo Electoral con relación al presente concurso.	A más tardar 1 día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.
4. Plazo de recepción de oferta, apertura de plicas y elaboración de acta.	8 días hábiles.
5. Análisis y calificación	Dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas. La Junta si lo considera necesario podrá solicitar al Pleno de Magistrados prorrogar dicho plazo hasta por 2 días.
6. Traslado de cuadro de Calificación al Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados.	1 día hábil.
7. Adjudicación por el Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados	5 días hábiles.
8. Publicación en el sistema GUATECOMPRAS	2 días hábiles.
9. Suscripción y Aprobación del contrato.	10 días contados a partir de la adjudicación definitiva.
10. Publicación del Contrato en el Sistema de GUATECOMPRAS.	El Contrato con su respectiva aprobación se publicará a más tardar a los 5 días hábiles siguientes de la aprobación del mismo.



ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONVOCATORIA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, invita a los interesados en participar en la presentación de ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**

2. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral www.tse.org.gt

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote # 1

PEDIDO POPE UEMCEO-14-2022

NUMERO DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	Servicio de soporte para sistema de monitoreo



Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de servicio de uso de servidores vía remota por medio de VPN, red privada virtual entre la empresa contratada y la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión

Objetivo:

Grabar en vivo (simultáneamente) canales de televisión nacional, canales de televisión por cable y emisoras de radio, con acceso a verificación de las grabaciones.

Sistemas para monitoreo de medios de comunicación

Licencia de sistema para clasificación de grabaciones o archivos multimedia por temas de interés de política nacional, así como por funcionarios públicos, ex candidatos o aspirantes a cargos públicos por elección popular.

Con la capacidad de carga de archivos de video, audio e imágenes de redes sociales y medios digitales para su reproducción o verificación posterior. Buscador inteligente de grabaciones o archivos cargados en el sistema que permite filtrar por medio, tipo de medio, tema de interés o nombre de persona.

Carga y almacenaje de archivos en la nube para la consulta y reproducción de archivos vía remota, con seguridad en la nube de estándares internacionales.

Arrendamiento de servidor para monitoreo de medios de comunicación

Equipo dedicado para la captura de medios de comunicación (radio, televisión y medios escritos). La información debe ser transmitida por medio de VPN.

- 24 moduladores para recepción de canales de televisión guatemalteca
- 24 moduladores para recepción de radios nacionales
- Almacenamiento de 40 Terabytes o 12 meses de grabación
- 3 Capturadoras multimedia





- UPS para protección eléctrica con baterías con duración de hasta 6 horas
- 2 scanner tamaño tabloide para medios escritos
- Software para visualización y descarga de archivos multimedia
- Software para edición y cortes de archivos multimedia
- Accesos para las coordinaciones designadas

Temporalidad del Servicio

- ✓ El Servicio será contratado por 6 meses.





Lote # 2

PEDIDO POPE UEMCEO-16-2022

NUMERO DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	servicio	Servicio de monitoreo de menciones en redes sociales para todas las publicaciones que contengan palabras claves

Anexo I

CONTRATACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES PARA LA DETECCION DE PUBLICACIONES QUE CONTENGAN PALABRAS CLAVES, SERVICIOS DE MONITOREO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES, SERVICIO DE MONITOREO DE DETECCION DE PAUTA PUBLICITARIA DIGITAL PARA LA VERIFICACION DE ANUNCIOS EN REDES SOCIALES Y VERIFICACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR

La empresa o entidad contratada para prestar los servicios deberá realizar el monitoreo de redes sociales para la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE) en las condiciones y con las especificaciones que se detallan a continuación.

SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES PARA LA DETECCION DE PUBLICACIONES QUE CONTENGAN PALABRAS CLAVES, SERVICIOS DE MONITOREO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES, SERVICIO DE MONITOREO DE DETECCION DE PAUTA PUBLICITARIA DIGITAL PARA LA VERIFICACION DE ANUNCIOS EN REDES SOCIALES Y VERIFICACIONES DE PUBLICIDAD EXTERIOR

SERVICIO 1: MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES PARA LA DETECCION DE PUBLICACIONES QUE CONTENGAN PALABRAS CLAVES

Objetivo:

Verificar la cantidad de fans, crecimiento de seguidores de cada página o fanpages (según sea el caso de cada red social), cantidad de publicaciones, grado de interacción e interacciones de las publicaciones, reacciones, cantidad de comentarios, hashtags, etiquetas y veces compartidas por publicación, estas según parámetros o alcances de cada red social. Estos en base a listados que proporcione la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), así como permitir a la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión poder realizar verificaciones adicionales al listado proporcionado . Pudiendo ser funcionarios públicos, instituciones, excandidatos a elección pública entre otros.

Redes sociales, fanpages y/o perfiles:

El monitoreo se deberá realizar en las redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y Youtube, este se realizara en 100 perfiles o fanpages como mínimo los cuales asignara la





Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo electoral (TSE).

La Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), deberán poder realizar verificaciones adicionales aunque dichas verificaciones no se encuentren en el listado de palabras y perfiles proporcionados por la unidad.

Informes consolidados:

La empresa elaborara informes consolidados de forma electrónica que deben entregarse de forma semanal y mensual en relación a la cantidad de publicaciones, grado de interacción e interacciones de publicaciones.

Se deberá de entregar un detalle de las publicaciones con imágenes de estas, las cuales deben de incluir las reacciones, cantidad de comentarios, hashtags, etiquetas y cantidades compartidas por publicaciones, estas según parámetro y alcance de la red social.

SERVICIO 2: MONITOREO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES

Objetivo:

Verificar las publicaciones con contenido electoral, que no sean pagadas y se repliquen de forma orgánica en diferentes redes sociales. Estos en base a listados proporcionados por la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), así como permitir a la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión poder realizar verificaciones adicionales al listado proporcionado, pudiendo contener funcionarios públicos, instituciones, ex candidatos a elección pública, entre otros. En este monitoreo se deberá realizar búsquedas de las palabras claves, en las cuales se pueden realizar en perfiles, fanpages, usuarios personales o de instituciones, que sean públicos, como en medios digitales que publiquen en redes sociales.

Redes sociales, fanpages y/o perfiles

El monitoreo se deberá realizar en las redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y Youtube. Estas en perfiles y fanpages, usuarios personales o de instituciones, siempre y





cuando estas publicaciones o menciones se encuentren públicas en cada red social, debiendo ser publicaciones que su contenido se refiera a temas de Guatemala, excluyéndose publicaciones ajenas a Guatemala. La búsqueda contendrá 100 palabras claves y se podrán realizar búsquedas las cuales las asignará la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE). Y podrán ser cambiadas o modificadas según sus necesidades o requerimientos. Estas búsquedas no contendrán límite de menciones.

La Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), deberán poder realizar verificaciones adicionales aunque dichas verificaciones no se encuentren en el listado de palabras y perfiles proporcionados por la unidad.

Informes consolidados:

La empresa elaborará informes consolidados de forma electrónica que deben entregarse de forma semanal y mensual en relación con la cantidad de publicaciones que contengan las palabras claves mencionadas por perfiles, fanpages, usuarios personales o de instituciones, siempre y cuando estas publicaciones o menciones se encuentren públicas en cada red social y se refieran a temas de Guatemala.

SERVICIO 3: MONITOREO PARA LA DETECCION DE PAUTA PUBLICITARIA DIGITAL PARA LA VERIFICACION DE ANUNCIOS EN REDES SOCIALES:

Objetivo:

Verificar publicaciones pagadas o publicitadas de tipo electoral o que sirvan para la promoción de imagen de funcionarios públicos o posibles candidatos a elección pública.

Redes sociales, fanpages y/o perfiles:

El monitoreo deberá verificar las pautas publicitarias activas de fanpages, perfiles y/o usuarios de Youtube, Facebook, Instagram y Twitter. Deberá detectar anuncios que contengan palabras claves en los contenidos (copys) de las publicaciones. Este se realizará en 100 perfiles o fanpages las cuales asignará la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo electoral (TSE), y podrán ser cambiadas o modificadas según sus necesidades o requerimientos.

La Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión (UEMCEO) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), deberán poder realizar verificaciones adicionales.





aunque dichas verificaciones no se encuentren en el listado de palabras y perfiles proporcionados por la unidad.

Informes consolidados:

La empresa elaborar informes consolidados de forma electrónica que deben entregarse de forma semanal y mensual en relación con las publicaciones pagadas o promocionadas en cada red social, debiendo incluir links de los anuncios, versiones que contenga y fecha de circulación del anuncio estas según parámetros de mención en cada red social.

SERVICIO 4: VERIFICACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Objetivo:

Verificar publicaciones pagadas o publicitadas de tipo electoral o para la promoción de imagen de funcionarios públicos o posibles candidatos a elección pública en medios externos convencionales.

Por lo cual se realizarán 30,000 verificaciones mensuales de publicidad Exterior en vallas, mupis, pasarelas, direccionales, puentes, paradas de bus y publicidad Móvil, verificado en las principales rutas a nivel nacional.

Características técnicas:

Toda la publicidad levantada, se debe indicar el tipo de anuncio, localización, publicidad desplegada con fotografía, nombre del proveedor si está disponible, con el propósito de identificar las campañas publicitarias provenientes de las instituciones de gobierno, municipales y partidos políticos en las que incluyan fotografía, categoría, subcategoría, marca del medio, etiqueta (tipo de campaña), geo localización del mueble, del anuncio o publicación, cara (flujo vehicular y contra flujo), se debe incluir un estimado de inversión en publicidad exterior de cada una de las instituciones anunciantes.

Esta información debe ser almacenada en la nube y estar disponible para su acceso y consulta a través de internet, adicionalmente debe entregar un informe impreso y por correo electrónico semanalmente y un informe impreso y por correo electrónico mensual.

Sistemas requeridos:

El servicio deberá contar como mínimo con un sistema que pueda detectar las pautas publicitarias en donde la información contenida este almacenada en la nube y contenga toda la información de las características técnicas solicitadas por el servicio.





SOPORTE PARA REALIZAR EL MONITOREO

Deberá definirse 1 o 2 personas como enlace, a quien se pueda contactar por vía telefónica y correo electrónico para brindar soporte técnico, atender solicitudes o requerimientos de acuerdo con las necesidades de la Unidad.

Se trabajará en coordinación con la Unidad, en reuniones periódicas y mediante comunicaciones por correo electrónico o vía telefónica, en cuanto a criterios de búsqueda de información. La empresa debe estar abierta a realizar los ajustes necesarios durante la prestación del servicio, de conformidad con las necesidades de la UEMCEO.

CONFIDENCIALIDAD

Al enviar la oferta, el propietario (a) de la empresa (persona individual o jurídica) acepta expresamente que ni el, ni el personal de la misma tiene conflicto de intereses para prestación de los servicios, deberán mantener confidencialidad de la información que reciban y que proporcionen la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en el entendido de que su divulgación a terceros, puede ocasionar perjuicio o daños a las actividades de investigación, imposición de sanciones u otras acciones legales pertinentes que puedan surgir como consecuencia de los resultados obtenidos en el monitoreo de redes sociales y publicidad exterior. Adicionalmente, de ser adjudicado deberá firmar el documento correspondiente a los descritos en la cláusula.

TEMPORALIDAD DEL SERVICIO

✓ El servicio será contratado por 6 meses.

REQUISITOS ADICIONALES

- La empresa deberá contar con una plataforma de monitoreo específica para redes sociales que permita la detección automatizada de los perfiles y/o fanpages, palabras claves, menciones, pauta publicitaria y/o promoción de imagen.
- La plataforma deberá contar con al menos 10 indicadores de medición, por ejemplo: menciones, interacciones, alcance potencial, publicaciones en el tiempo, género, dispositivo, sentimiento, influenciadores, cantidad de post, promedio de publicaciones entre otras.
- La plataforma deberá de ser capaz de exportar informe por parte de la Unidad de Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión.
- Incluir al momento de la presentación de la oferta un demo o ejemplo de formato, plataforma o similar que utiliza; o realizar una demostración del funcionamiento





de los sistemas que permita evaluar si cumple con las necesidades de la Unidad Especializada sobre Medios de comunicación y Estudios de Opinión.

- De no poder monitorear alguna red social o no cumplir con alguna necesidad técnica solicitada en los servicios no se podrá adjudicar.





4. DE LAS OFERTAS:

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente inscritas y precalificadas interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física en sobre cerrado a “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” nombrada para el efecto, en la sede del Tribunal Supremo Electoral en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en el salón asignado para la recepción de las ofertas el día **lunes 11 de julio de 2022 a las 09:00 horas.**

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

Para el presente evento es permitido ofertar parcialmente: SI XX NO

Se puede ofertar parcialmente por lote: SI XX NO

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“EL OFERENTE” acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.

La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones, se exceptúa de la foliación el documento que contiene el Seguro de Caución de Sosténimiento de oferta y certificado de autenticidad.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borradores o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de LA JUNTA.

“EL CONTRATISTA” está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir.



DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO:

Para que la documentación proveniente del extranjero pueda surtir efectos legales en Guatemala se deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, o con sello de apostilla, con traducción jurada en los casos en que aplique, de conformidad con el Decreto Número 1-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

5. DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

REQUISITOS FUNDAMENTALES

- a) Oferta impresa mediante el modelo de oferta editable proporcionado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (Formulario de Oferta), que se anexa a los términos de referencia, firmado y sellado por el propietario o representante legal, según el caso. “EL OFERENTE” debe llenar todos los campos del formulario.
- b) Seguro de caución por medio de la garantía de Sosténimiento de Oferta cuya Fianza debe constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del monto de la oferta y su cobertura y vigencia será de 120 días. Como anexo a la póliza deberá incluir el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora.
- c) Constancia vigente que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) donde se indique que el proveedor cuenta con capacidad técnica y financiera de acuerdo a la especialidad ofertada de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado y precalificado en dicho registro.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

620 Programación y Consultoría informática y actividades conexas.
6209 Otras actividades de tecnología de la información y servicios.



REQUISITOS FORMALES

- a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero del propietario o representante legal de “EL OFERENTE”.
- c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, si es persona individual y si se tratara de persona jurídica de la patente de comercio de empresa y de patente de comercio de sociedad.
- d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a “EL OFERENTE” y su inscripción en los registros respectivos.
- e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica.
- f) Acta Notarial de Declaración Jurada en donde el oferente acepte:
 - 1. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de “LA LEY”, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley;
 - 2. Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la Ley. Así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal;
 - 3. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de “LA LEY”, en aplicación del artículo 26 de la Ley;
 - 4. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley.
 - 5. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso.
 - 6. Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos en base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.
 - 7. Que de ser adjudicado en el concurso, se compromete a cumplir voluntaria y expresamente en todo el contenido de “EL CONTRATO”.



- g) Original o fotocopia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, que haya sido extendida en un plazo no mayor de un treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha la presentación de la oferta.
- h) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento.
- j) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o fotocopia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee “EL OFERENTE”. Dicha certificación deberá contener la información siguiente:
 - a. Identificación del cuentahabiente;
 - b. Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
 - c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - d. Tiempo de manejo de la cuenta;
 - e. Clase de cuentahabiente;
 - f. Determinación si posee créditos;
 - g. Saldo del deudor y
 - h. Clasificación o categoría del deudor.
- k) Fotocopia legalizada de 3 o más contratos suscritos por el mismo o similar bien ofertado, suscritos en un lapso no mayor de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- l) El oferente deberá presentar fotocopia legalizada, que acredite al personal técnico certificado como especialista en el servicio ofertado.

En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, la JUNTA fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

6. DE LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES

La Junta Receptora de Ofertas estará integrada de acuerdo a nombramiento emitido por el Magistrado Presidente o el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Para dicho nombramiento se verificará la idoneidad y que cuenten con el conocimiento suficiente en el ámbito legal, técnico y financiero, lo cual deberá ser comprobado con la documentación que lo sustente.



a) **Ámbito Legal:**

- Perfil: Abogado y Notario colegiado activo, con conocimientos legales en procesos administrativos.

b) **Ámbito Técnico:**

- Perfil: Profesional con título universitario colegiado activo o persona con conocimiento y experiencia comprobada (constancia de cursos aprobados, pensum cerrado, años de experiencia u otro documento en el cual conste dicha experiencia) en los bienes a adquirir.

c) **Ámbito Financiero:**

- Perfil: Profesional con título universitario en el área económica o financiera o persona con conocimientos en procesos administrativos.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Junta verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 y con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia. Elaborará el informe respectivo y lo trasladará para la adjudicación respectiva.

8. ADJUDICACIÓN

El Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Junta Receptora de Ofertas que Oferentes cumplen con los requisitos solicitados y adjudican al que mas convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, en un plazo de **CINCO (5) días hábiles**.



8.1 RECHAZO DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 5 de estos términos de contratación.
- Cuando el oferente no subsane, dentro del plazo de dos días hábiles fijado por la Junta Receptora de Ofertas, los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Que los documentos se encuentren incompletos, contengan errores, roturas, enmiendas, entrelineados, adiciones y/o cualquier otra manifestación de alteración.
- Que la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Al tener evidencia colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento y demás leyes aplicables.

9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caución emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

Las garantías constituidas por “EL OFERENTE” o “EL CONTRATISTA”, podrán hacerse efectivas por “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL”, cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos y en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que “EL OFERENTE” constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor



total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la oferta, incorporada a la plica.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de “LA LEY” pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el Oferente adjudicado no sostiene la oferta;
- b) Si el Oferente adjudicado o su Representante Legal no concurre a suscribir “EL CONTRATO”, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de que se le notifique o habiéndolo hecho no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de DOS (02) DIAS HABILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir “EL TRIBUNAL” la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisito previo a la aprobación del mismo se emitirá el Acuerdo o Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentre dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HABILES.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de “EL CONTRATO” por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes por parte de la Comisión Receptora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad afianzadora y se tendrá por rescindido el contrato.



9.6 AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 122-2016), “EL CONTRATISTA” anexará a la póliza una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora, de lo cual se entiende que a cada fianza relacionada debe colocársele la Certificación de Autenticidad, con los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas.
- b) Que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

10.1 FORMA DE PAGO

El Tribunal Supremo Electoral, pagará mensualmente los servicios contratados, al determinarse que fueron recibidos en su totalidad a entera satisfacción de la dependencia solicitante. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta mediante proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica en Línea (FEL), que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
- Fotocopia de contrato suscrito, del acuerdo o resolución de aprobación.
- Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado.
- Constancia de ingreso a la Sección de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, en el caso de bienes.

Así como las demás condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Base legal: artículo 19, “Ley de Contrataciones del Estado”; artículos 49 y 50 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

10.2 TIEMPO DE ENTREGA

El Contratista deberá proporcionar los servicios en el tiempo de entrega ofertado a partir de la notificación de la orden de compra. El retraso en la prestación de los servicios, se calculará por cada día de atraso desde la fecha indicada, hasta el día efectivo de la prestación. Se aplicará el Artículo 62 BIS del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de retraso.



Asimismo se tendrá lo dispuesto en el Artículo 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al retraso en la entrega y a la variación en calidad o cantidad.

10.3 LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá realizar la prestación del servicio en la(s) dependencia(s) del Tribunal Supremo Electoral o en el lugar que indique por la dependencia solicitante. La comisión receptora nombrada y personal designado de la dependencia solicitante efectuarán la recepción del mismo..

10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al examen preliminar y revisión concernientes al expediente del evento, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, el expediente electrónico podrá ser consultado en el Sistema GUATECOMPRAS donde se publicarán los documentos concernientes al concurso en su oportunidad.

10.5 PRECIOS DE LA OFERTA

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta. Cuando “EL CONTRATISTA” subcontrate, el Tribunal Supremo Electoral no asume ningún costo ni relación con los subcontratados. Para la verificación de requisitos la “JUNTA” podrá solicitar por escrito a los oferentes los documentos necesarios para complementar el expediente, así como aclaraciones y respuestas necesarias, a excepción de la oferta económica y la fianza de sostenimiento de oferta, no se permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto para la entrega del equipo requerido.

11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La Coordinación Jurídico Administrativa, tendrá el plazo de 10 días para elaborar el contrato gestionar las firmas, fianzas y el acuerdo de aprobación del mismo.

El Contratista se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de ser notificado por la Coordinación Jurídico Administrativa, Área Administrativa, para tal efecto EL CONTRATISTA, propietario o representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.

El adjudicatario que no suscribiere el contrato dentro del plazo que se le señale, será suspendido por el plazo de un año, en el Registro de Precalificados correspondiente; sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la respectiva inscripción, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.



12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

13. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD

Se aplicará el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, sancionando a el Contratista, que contravenga total o parcialmente el contrato, perjudique al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre del estado en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para el presente concurso la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral nombrará la Comisión Receptora, a la que se entregarán las garantías de calidad y funcionamiento durante la recepción de bienes, levantando el acta correspondiente. Posteriormente, la Comisión Liquidadora nombrada también por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral practicará la liquidación y lo hará constar redactando el acta de liquidación. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral. Debe extenderse el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el procedimiento vigente.



**Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.**

15. ANEXOS:

ANEXO A)

Identificación de la Plica

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

**Señores
Junta Receptora de Ofertas
Tribunal Supremo Electoral
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala**

CONCURSO:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”

Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente



ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento personal de identificación –DPI– extendido en (nombre de municipio) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: _____

Firma del Representante Legal

O propietario: _____

Sello: _____